



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Secretaría

Código Expediente

DIP/2021/13579

Código Documento

SEC1AI00CG

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5Z30 0P4M 411Y 4A6P

0BE3



DECRETO

D^a ÁNGELES ARMISÉN PEDREJÓN, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, ha resuelto:

I. El Pleno de la Corporación, en sesión de 30 de diciembre de 2021, aprobó el Plan de Medidas Antifraude de la Diputación de Palencia, en relación con los fondos derivados del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. El citado Plan fue modificado por acuerdo plenario de fecha 5 de mayo de 2023.

II. Por Decreto de Presidencia de fecha 11 de febrero de 2022 se acordó constituir el Comité Antifraude de Diputación de Palencia, para asegurar una correcta aplicación de las medidas antifraude en la Diputación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

III. De conformidad con la Orden HAC/1072/2024 por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027, los entes beneficiarios de naturaleza supramunicipal adoptarán la condición de Organismo Intermediario Ligeró.

La condición de Organismo Intermediario Ligeró conlleva la obligación de seguir el Manual de Procedimientos tipo establecido por la autoridad de Gestión.

En todo caso, estas entidades beneficiarias deberán establecer una Unidad de Gestión de la senda financiera asignada, a los efectos principalmente de la comunicación y la gestión con el Organismo Intermediario de Gestión.

Entre las obligaciones formales que deben cumplir los Organismos Intermedios Ligeros de conformidad con lo establecido en la Orden HAC/1072/2024 y los fondos FEDER, se encuentra la de establecer la debida separación entre las funciones que ejerzan las Unidades Gestoras y Ejecutoras

IV. Con fecha 7 de febrero de 2026, por Decreto de Presidencia se acordó constituir la Unidad de Gestión de la senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027.

De conformidad con el Manual de Procedimientos, la Unidad de Gestión conformará un Comité de Autoevaluación del Riesgo de Fraude (CARF) para el ejercicio de todas las acciones que en relación con las medidas antifraude sean necesarias como beneficiario de las ayudas.

V. Vista la propuesta realizada por la unidad de gestión, según acta de sesión constitutiva de fecha 9 de febrero de 2025, a fin de ampliar el ámbito de actuación del Comité Antifraude, constituido por Decreto de Presidencia de fecha 11 de febrero de 2022, a la gestión de los fondos

derivados del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027 (FEDER 2021-2027) y revisar la composición de los miembros del Comité Antifraude para ajustarse a los requerimientos de los fondos FEDER de separación entre las unidades ejecutoras y la unidad de gestión.

Visto lo anterior, **RESUELVO:**

PRIMERO- Acordar la ampliación del ámbito de actuación del Comité Antifraude, constituido por Decreto de Presidencia de fecha 11 de febrero de 2022, a la gestión de los fondos derivados del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027 (FEDER 2021-2027).

Este Comité Antifraude actuará como Comité de Autoevaluación del Riesgo de Fraude (CARF) para el ejercicio de todas las acciones que en relación con las medidas antifraude sean necesarias como beneficiario de las ayudas en los términos establecidos en el Manual de Procedimientos del Programa FEDER 2021-2027 aprobado por Diputación.

SEGUNDO.- Sustituir como miembro del Comité Antifraude, constituido por Decreto de Presidencia de fecha 11 de febrero de 2022, al Coordinador de Servicios Técnicos por el Coordinador de Planificación y Gestión de Fondos.

TERCERO.- Dar traslado de esta resolución a los miembros del Comité Antifraude, así como al Servicio de Personal y a la Unidad funcional de fondos europeos.